PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 714-2971/18
MG

DECRETO Nº 1368 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor del Dr. Conrado Federico Ramos, CUIL 20-30726575-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en el servicio de otorrinolaringología en el Hospital Pablo Soria, vacante producida por la Jubilación Ordinaria del Dr. Manuel Antonio Carrizo CUIL 20-08093368-2, y hasta el llamado a Concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233, por las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 5337-S/19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S/18;

Que, obra certificado de servicios emitido por la División Personal del Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio la Delegación de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley Nº 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" **MINISTERIO DE SALUD**
U. de O.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria

SUPRIMASE:		CREASE:	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
E	1	A	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

A/C
Dra. Brenda Rodriguez
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 1368 S.-

Agrupamiento Profesional	Agrupamiento Profesional
Escalafón Profesional	Escalafón Profesional
Ley N° 4418	Ley N° 4418
Total..... 1	Total..... 1

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Conrado Federico Ramos, CUIL 20-30726575-4, al contrato de Locación de Servicios que detenta bajo la dependencia del Hospital Pablo Soria, a partir del 30 de abril de 2019.-

ARTICULO 3º: Téngase por designado interinamente al Dr. Conrado Federico Ramos, CUIL 20-30726575-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en el servicio de otorrinolaringología en el Hospital Pablo Soria, a partir del 1° de mayo de 2019, hasta tanto concluya el llamado a concurso del mismo.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria. --

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26", para Pago de Obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.PN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dra. Brenda Rodriguez
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy